



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 336-2019-MDBSH



La Banda de Shilcayo, 06 de Agosto del 2019

VISTO:

El Informe N° 301-2019-MDBSH/GM, mediante el cual el Gerente Municipal solicita la conformación del comité de la obra "Mejoramiento De La Infraestructura Vial Urbana De La Av. Virgen Dolorosa, En La Localidad La Banda, Distrito De La Banda De Shilcayo - Provincia De San Martin - Departamento De San Martin"; mediante acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, el Artículo 178° de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, Recepción de la Obra y Plazos, indica que en la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informa a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente, previa anotación en el cuaderno de obra de los alcances de su informe. En caso que el inspector o supervisor informe a la Entidad que la obra ha culminado, la Entidad debe designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos siendo el inspector o supervisor solo asesor técnico de dicho Comité. El Colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos, el representante del Órgano de Control Institucional de la Entidad puede participar, en calidad de veedor, en la recepción de la obra, la ausencia del veedor no vicia el acto. En un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción inicia, junto al contratista, el procedimiento de recepción de obra, en un plazo que no debe exceder un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra. Para tal efecto procede a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y a efectuar las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos. Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procede a la recepción de la obra, y se considera concluida en la fecha anotada por el contratista en el cuaderno de obra. El Acta de Recepción debe ser suscrita por los miembros del comité y el contratista;

Que, el Residente de Obra mediante su anotación de cuaderno de obra, mediante el cual comunica al supervisor de obra que los trabajos proyectados tanto del contrato principal y del adicional de obra N° 01 han sido concluidos de acuerdo a lo indicado en el Expediente técnico y especificaciones técnicas del proyecto, por lo que solicita al supervisor de informar a la entidad para proceder a la recepción de obra, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 178° del reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr.Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



Que, con CARTA N° 056-2019-AVP/-RC/C.S.S de fecha 28 de Julio del 2019, ingresado por mesa de partes el 31 de Julio, presentado por el REPRESENTANTE LEGAL del Consorcio Supervisor Stephan, ING. AGUSTÍN PEÑA VEGA comunica la culminación de la ejecución de la obra **“MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DE LA AV. VIRGEN DOLOROSA, EN LA LOCALIDAD DE LA BANDA DE SHILCAYO, DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO,-PROVINCIA DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN”** en el que manifiesta que habiendo verificado la ejecución de cada una de las partidas contempladas en el expediente de contratación alcanzada por la Entidad, en función de los planos, especificaciones técnicas, metrados y presupuesto y habiendo dado ya la CONFORMIDAD de la ejecución de los mismos según anotación del cuaderno de obra en el asiento N°192 del 23 de Julio de 2019 por lo que la supervisión comunica a la entidad la CULMINACIÓN DE LA OBRA en toda su extensión. Así mismo la supervisión recomienda a la Entidad que debe ceñirse a lo dispuesto en el artículo 178 (Recepción de la Obra y Plazos) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para su comunicación a las partes interesadas;

Que, con **INFORME 384-CSS/SGOPYP/MDBSH/2019**, del Jefe de la Subgerencia de Obras Públicas y Privadas manifiesta que Tras haber realizado la inspección a obra y realizado el análisis de los documentos presentados por el Supervisor de Obra concluye que la solicitud de conformación de comité de recepción de obra es procedente, por estar debidamente justificado y está amparada bajo el Artículo 178.- **Recepción de la Obra y Plazos** del reglamento de la Ley de contrataciones con el estado, así mismo recomienda a la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural realizar los trámites que sean necesarios ante la Entidad para realizar la conformación del Comité de Recepción de Obra;

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural e Infraestructura- MDBSH, mediante **INFORME TÉCNICO N° 047-MDBSH/GDUR/2019**, recomienda proceder a designar el comité de recepción de la obra **“Mejoramiento De La Infraestructura Vial Urbana De La Av. Virgen Dolorosa, En La Localidad La Banda, Distrito De La Banda De Shilcayo - Provincia De San Martin - Departamento De San Martin”**; el mismo que deberá ser aprobado mediante Acto Resolutivo, y para lo cual esta gerencia propone conformarlo por los siguientes profesionales:

- Presidente : ING. GREICY BONNIE AZABACHE GARCÍA
Gerente de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura
- Miembro : ING. CARLOS SAAVEDRA SALAS
Subgerente de Obras Públicas y Privadas
- Miembro : C.P.C. ALEX REDY BARRO SAAVEDRA
Gerente de Administración y Finanzas
- Asesor técnico del comité : ING. VICTOR HUGO SANCHEZ MERCADO
Supervisor de Obra
- Suplente : ING. HORTENCIA ANGULO FLORES
Jefe de la División de Planeamiento y Catastro

Que, mediante **Informe N° 301-2019-MDBSH/GM**, mediante el cual el Gerente Municipal, solicita la conformación del comité de Recepción de la Obra **“Mejoramiento De La Infraestructura Vial Urbana**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



De La Av. Virgen Dolorosa, En La Localidad La Banda, Distrito De La Banda De Shilcayo - Provincia De San Martin - Departamento De San Martin"; mediante Acto Resolutivo, y;

De conformidad a las atribuciones conferidas en los Art. 20° numeral 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Comisión de Recepción de la Obra "Mejoramiento De La Infraestructura Vial Urbana De La Av. Virgen Dolorosa, En La Localidad La Banda, Distrito De La Banda De Shilcayo - Provincia De San Martin - Departamento De San Martin"; la misma que estará conformada por los siguientes profesionales:

- Presidente : ING. GREICY BONNIE AZABACHE GARCÍA
Gerente de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura
- Miembro : ING. CARLOS SAAVEDRA SALAS
Subgerente de Obras Públicas y Privadas
- Miembro : C.P.C. ALEX REDY BARRO SAAVEDRA
Gerente de Administración y Finanzas
- Asesor técnico del comité : ING. VICTOR HUGO SANCHEZ MERCADO
Supervisor de Obra
- Suplente : ING. HORTENCIA ANGULO FLORES
Jefe de la División de Planeamiento y Catastro

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a los Miembros de la Comisión, a las instancias correspondientes de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo y al contratista;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

**José Augusto Del Aguila Garcia
ALCALDE**